RESOLUCIÓN DE INICIO No. 019 2020

PROCEDIMIENTO No. RE-MAG-001-2020

"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley"*;

Que, el artículo 227 de la referida norma indica *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaran los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;

Que, el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. (...)"*;

Que, el numeral 24 del artículo 6 de la Ley ibídem y el artículo 20 de su Reglamento General de aplicación, establecen que los pliegos son los documentos precontractuales elaborados y aprobados por la máxima autoridad de la institución contratante o su delegado, para cada procedimiento, observando los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables los cuales deberán propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios y el ahorro en los contrataciones;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica mencionada señala: *"Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad..."*;

Que, el artículo 24 de la LOSNCP menciona: "*Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.";

Que, el artículo 36 de la referida Ley manifiesta *"Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS."*;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación (RGLOSNCP), publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;

Que, el artículo 27 de la norma citada señala: *"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces..."*;

Que, los artículos 98 y siguientes del RGLOSNCP, definen el procedimiento aplicable para las contrataciones que efectúen las entidades del sector público con las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, expidió la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 de 31 de agosto de 2016, que contiene la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública, entre otros;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;

Que, conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, actuar como ordenadora de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial se encuentre comprendido hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, conforme consta en el certificado de ***"VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO"***, de 15 de enero de 2020, elaborado por la señora Karla Jame Caiza, Servidora de la Unidad de Gestión de Adquisiciones; y, aprobado por el ingeniero Santiago Hidalgo, Líder de la Unidad de Gestión de Adquisiciones (E), indicaron lo siguiente: *"(...) se ha verificado que la contratación del* ***"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA",***

NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE";

Que, mediante ***"INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA",*** de 15 de enero de 2020, elaborado por el ingeniero Santiago Hidalgo, Líder de la Unidad de Adquisiciones (E); y, aprobado por la ingeniera Nathalia Cano, Directora Administrativa, recomendaron lo siguiente: *"En base a lo antes señalado, se determina la necesidad de iniciar un proceso de contratación del "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA";*

Que, mediante "INFORME DE PROYECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN *DEL "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA",* de 20 de enero de 2020, elaborado por la señora Roxana Rodríguez; y, revisado por el ingeniero Marcelo Ayala, dentro del cual indicaron que *"Una vez verificadas cada una de las proyecciones de rutas de pasajes aéreos nacionales, en base al presupuesto asignado, se estableció las cantidades referenciales a ser utilizados en el presente ejercicio fiscal desde el mes de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020.";*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-0792-M, de 29 de enero de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, emitir la *"(...) certificación de las actividades de la Programación Anual de la Planificación de la dependencia en mención, de acuerdo al siguiente detalle:*

NIVEL 1	Nivel Central							
NIVEL 2	Coordinación General Administrativa Financiera							
NIVEL 3	Dirección Administrativa							
EOD ENTIDAD OPERATIVA DESCONCETnRADA	**TAREA**	**PROGRAMA e-SIGEF**	**ACTIVIDAD e-SIGEF**	**FUENTE FINANCIAMIENTO**	**ÍTEM PRESUPUESTARIO**	**DESCRIPCIÓN ÍTEM**	**MES CERTIFICADO**	**MONTO CERTIFICADO**
9999	Realizar el pago por la emisión pasajes aéreos de acuerdo a necesidades definidas en el POA institucional	01	001	001	530301	Pasajes al Interior	Enero	158.000,00

";

Que, mediante *"ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL",* de 29 de enero de 2020, elaborado por la señora Karla Jame, revisado por el ingeniero Marcelo Ayala; y, aprobado por la ingeniera Nathalia Cano, concluyeron que: *"El presupuesto referencial que se requiere la contratación del "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA", es de $. 39.955,32 (Treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 32/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos, bajo la modalidad de Régimen Especial, Contrato entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, con la Empresa Pública TAME E.P., con RUC: 1768161550001.";*

Que, mediante ***"INFORME DE VIABILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA",*** de 29 de enero de 2020, elaborado por la señora Karla Jame, revisado por el ingeniero Marcelo Ayala; y, aprobado por la ingeniera Nathalia Cano, indicaron lo siguiente: *"La recomendación técnica por precio, tarifa y calidad es realizar la contratación del "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA", bajo la modalidad de régimen especial entre entidades públicas o sus subsidiarias, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP, en concordancia con su reglamento y resoluciones emitidas por el SERCOP.";*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2020-0180-M, de 31 de enero de 2020, el ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, *"(...) sírvase encontrar adjuntas las certificaciones a la actividad de la Programación Anual de la Planificación – POA 2020 de acuerdo al siguiente detalle:"*

- *"(...) Dirección Administrativa certificación* ***Nro. DPEI-CERT-GP-0027,*** *por un monto total de USD $198.000,00 (ciento noventa y ocho mil con 00/100 dólares americanos), emitida por la Dirección de Planificación e Inversión."*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-0835-M, de 31 de enero de 2020, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó al magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, la emisión de certificaciones presupuestarias, conforme a lo siguiente:

"(...)

PROCESO	*ÍTEM PRESUPUESTARIO*	*DESCRIPCIÓN ÍTEM*	*VALOR INCLUIDO IVA*	*MODALIDAD*	*ASOCIAR AL SERCOP*
Contrato del servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales para funcionarios del MAG Planta Central con TAME	*530301*	*Pasajes al Interior*	*44.800,00*	*CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EMPRESAS PÚBLICA*	*SI*

(...)";

Que, con memorando Nro. MAG-CGAF-2020-0865-M, de 31 de enero de 2020, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, indicó a la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, lo siguiente: *"Su requerimiento ha sido atendido con las certificaciones presupuestarias No. 86 y 87 para "Contrato del servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para funcionarios del MAG Planta Central* ***con Agencia****" por un valor de USD $ 121.558,17 y certificaciones presupuestarias No. 88 y 89 para Contrato del servicio de emisión pasajes aéreos nacionales para funcionarios del MAG Planta Central* ***con TAME*** *por un valor de USD $44.800,00, ambas certificaciones generadas automáticamente por el sistema e-SIGEF y para su ejecución en el presente ejercicio fiscal, con aplicación a las siguiente partidas presupuestarias:"*

"(...)

PARTIDA	*DESCRIPCIÓN*	*VALOR USD $*	*CERTIFICACIÓN Nro.*
01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	*Pasajes al Interior*	*$. 40.000,00*	*88*
01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	*IVA Pasajes al Interior*	*$. 4.800,00*	*89*

";

Que, Mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-0934-M, de 03 de febrero de 2020, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizar la reforma al PAC para la contratación del "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA", de acuerdo a lo siguiente:

"SITUACIÓN ACTUAL

Partida Presupuestaria	*CPC*	*T. Compra*	*T. Régimen*	*Tipo de presupuesto*	*Tipo de pro*	*Catalogo electróni*	*Procedim.*	*Descripción*	*Costo Unitario Sin IVA ($)*
360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	*661100011*	*Servicio*	*Especial*	*Gasto Corriente*	*No Aplica*	*NO*	*Contrato entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias*	*SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA*	*$ 30.000,00*

SITUACIÓN PROPUESTA

Partida Presupuestaria	*CPC*	*T. Compra*	*T. Régimen*	*Tipo de presupuesto*	*Tipo de pro*	*Catalogo electróni*	*Procedim.*	*Descripción*	*Costo Unitario Sin IVA ($)*
360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	*661100011*	*Servicio*	*Especial*	*Gasto Corriente*	*No Aplica*	*NO*	*Contrato entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias*	*SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA*	*$ 40.000,00*

";

Que, mediante Resolución Modificatoria del PAC Nro. 001-MAG-2020, de 04 de febrero de 2020, se resolvió lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 1.-** Reformar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA"**, por el valor de **$. 40.000,00 (Cuarenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA,** con cargo a la siguiente estructura presupuestaria: 360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000, correspondiente a la Dirección Administrativa."*

*"**ARTÍCULO 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas."*

Que, mediante ***"CERTIFICACIÓN PAC Nro. MAG-DA-001-2020",*** de 04 de febrero de 2020, elaborado por la señora Karla Jame, Servidora de la Unidad de Gestión de Adquisiciones; y, revisado y aprobado por el ingeniero Marcelo Ayala Enríquez, Líder de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, indicaron: *"(...) se certifica que la contratación que se detalla consta en el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución No. 001-MAG-2020."*;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-1019-M, de 04 de febrero de 2020, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *"(...) a fin de dar cumplimiento a los procedimientos de contratación pública para la referida contratación, esta Dirección sugiere que las/los siguientes servidoras/es actúen como delegados/as para la ejecución del proceso en las diferentes etapas:*

RESPONSABLE DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

NOMBRE DEL SERVIDOR:	*CARGO:*	*Nro. CÉDULA:*
Jéssica Alexandra Cevallos Calán	*Servidor Público de Apoyo 2*	*1724474851*

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

NOMBRES:	*Iván Francisco*
APELLIDOS:	*Tapia Villarreal*
ESTADO CIVIL:	*Divorciado*
Nro. CÉDULA:	*1709699191*
CORREO ELECTRÓNICO:	*itapia@mag.gob.ec*
CARGO:	*Servidor Público 5*
PROFESIÓN:	*Ingeniero*
NIVEL DE EDUCACIÓN:	*Superior*

Por lo antes expuesto, solicito señora Coordinadora, autorizar dicho pedido para la contratación del "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA.";

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-1028-M, de 04 de febrero de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la señorita Jessica Alexandra Cevallos Calan, Servidor Público de Apoyo 2, lo siguiente: *"(...)*

DESIGNO *a usted como delgado técnico y responsable de la etapa precontractual para el proceso de contratación del* ***"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA."****;*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-1027-M, de 04 de febrero de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó al ingeniero Iván Francisco Tapia Villarreal, Servidor Público 1, lo siguiente: *"(...)* ***DESIGNO*** *a usted como administrador del Contrato de* ***"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA."****;*

Que, consta en el expediente los ***"TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA.",*** de 04 de febrero de 2020, elaborado por la señora Karla Jame, revisado por el ingeniero Marcelo Ayala; y, aprobado por la ingeniera Nathalia Cano, dentro de la cual se detalla la información referente al objeto, justificación, alcance, metodología de trabajo, productos y servicios esperados, obligaciones, plazo, forma de entrega y descripción de las características técnicas del servicio a contratarse, conforme lo determinado en la ley;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-1033-M, de 04 de febrero de 2020, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó a la la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *"(...) aprobar el presupuesto referencial de $. 39.955,32 (Treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 32/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos; y, autorizar el inicio del proceso de contratación por Régimen Especia "Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias", para la contratación del "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA.", con la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME E.P." con un plazo de entrega de 306 días ó hasta que se agote el presupuesto asignado.";*

Que, el requerimiento formulado por el área requirente, fue autorizado, mediante sumilla manuscrita, constante en el memorando Nro. MAG-CGAF-2020-1033-M, que dispone lo siguiente: *"Autorizado, Dirección Administrativa favor conocimiento y trámite legal pertinente";*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 98 y su Reglamento General, en concordancia con la delegación concedida mediante Acuerdo Ministerial No. 013, de 04 de febrero de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Régimen Especial (Contratos entre Entidades Públicas y sus Subsidiarias), signado con el código RE-MAG-001-2020, cuyo objeto es la contratación del ***"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA."****;* con un presupuesto referencial de $. 39.955,32 (Treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 32/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA; y, un plazo de ejecución de trecientos seis (306) días ó hasta que se agote el presupuesto asignado."

Artículo 2.- APROBAR el pliego precontractual elaborado por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a los términos de referencia y demás documentos preparatorios elaborados por la Unidad de Gestión de Adquisiciones, perteneciente a la Dirección Administrativa, para el procedimiento Régimen Especial (Contratos entre Entidades Públicas y sus Subsidiarias), signado con el código RE-MAG-001-2020.

Artículo 3.- INVITAR a la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME E.P.", con RUC No. 1768161550001, de conformidad con la sugerencia efectuada por la Unidad de Gestión de Adquisiciones, perteneciente a la Dirección Administrativa, para presente su oferta técnica y económica en el procedimiento de contratación pública de Régimen Especial (Contratos entre Entidades Públicas y sus Subsidiarias), signado con el código No. RE-MAG-001-2020, para el procedimiento de contratación del ***"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA."***

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución, el pliego y la invitación con el cronograma en el portal www.compraspublicas.gob.ec, con la documentación adicional que corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Ejecútese, cúmplase y publíquese

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 06 FEB. 2020

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
REGISTRADO

Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA